

22244 *ORDEN de 18 de septiembre de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido por extrusión, tipos I, II, III y IV, fabricados por «Uralita, Sociedad Anónima», en su factoría de Erandio (Vizcaya).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 7 de abril de 1986 de la Dirección General de Arquitectura y Edificación por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a poliestireno expandido por extrusión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido por extrusión, tipo I, de densidad nominal 20 kg/m³, de denominación comercial «Aislatur-20 MHCP».

Poliestireno expandido por extrusión, tipo II, de densidad nominal 25 kg/m³, de denominación comercial «Aislatur-28 CRSP».

Poliestireno expandido por extrusión, tipo III, de densidad nominal 30 kg/m³, de denominación comercial «Aislatur-30 MHCP».

Poliestireno expandido por extrusión, tipo IV, de densidad nominal 35 kg/m³, de denominación comercial «Aislatur-32 MMCP».

Productos fabricados por «Uralita, Sociedad Anónima», en su factoría de Erandio (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

22245 *ORDEN de 18 de septiembre de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto poliestireno expandido tipo III fabricado por «Asaplac, Sociedad Anónima», en su factoría de Cerdanyola del Vallés (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso de la edificación, referentes a poliestireno expandido,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Poliestireno expandido tipo III, de densidad nominal 15 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial tipo III.

Productos fabricados por «Asaplac, Sociedad Anónima», en su factoría de Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

22246 *ORDEN de 18 de septiembre de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de poliestireno expandido por extrusión, tipo IV, fabricado por «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría de Erandio (Vizcaya).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 7 de abril de 1986 de la Dirección General de Arquitectura y Edificación por

la que se aprueba el complemento a las Disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a poliestireno expandido por extrusión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Poliestireno expandido por extrusión, tipo IV, de densidad nominal 35 kg/m³, de denominación comercial «Roofmate-SL» y «Roofmate-E», de superficie con piel y espesores iguales o inferiores a 30 milímetros.

Productos fabricados por «Dow-Chemical», en su factoría de Erandio (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

22247 *ORDEN de 18 de septiembre de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, tipos II, IV y V, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la resolución de 15 de julio de 1981 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las Disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos:

Poliestireno expandido tipo II, de densidad nominal 12 kg/m³, de denominación comercial «Aislan-Por», tipo II.

Poliestireno expandido tipo IV, de densidad nominal 20 kg/m³, de denominación comercial «Aislan-Por», tipo IV.

Poliestireno expandido tipo V, de densidad nominal 25 kg/m³, de denominación comercial «Aislan-Por», tipo V.

Productos fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

22248 *RESOLUCION de 31 de julio de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se delegan determinadas funciones en el Subdirector general de Explotación Portuaria.*

Con objeto de lograr una mayor flexibilidad y rapidez en la tramitación y resolución de los expedientes de concesión y autorizaciones, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa aprobación del Ministro del Departamento, ha resuelto delegar en el Subdirector general de Explotación Portuaria la firma de los siguientes trámites:

A) Aprobación de actas de replanteo y de reconocimiento final de obras.

B) Autorización de devolución de fianzas provisionales y definitivas.

C) Resoluciones de la Dirección General que dispongan la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las Ordenes ministeriales de otorgamiento de concesiones y autorizaciones.

Madrid, 31 de julio de 1987.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

Sr. Subdirector general de Explotación Portuaria.